



En Málaga, a 13 de julio de 2021

Estimado cliente,

El pasado sábado 10 de julio de 2021 tuvo lugar la publicación de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego por el que se modifica la Ley 7/2012, de 29 de octubre de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

A través de tal modificación se establece que:

“No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

No obstante, el citado importe será de 10.000 euros o su contravalor en moneda extranjera cuando el pagador sea una persona física que justifique que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de empresario o profesional”.

Se aplicará a todos los pagos efectuados a partir de la entrada en vigor de la norma (a partir del 11/7/2021), aunque se refieran a operaciones concertadas con anterioridad al establecimiento de la limitación.

Atentamente.

Centro Profesional Malagueño de Asesoramientos, S.A.

c./Compositor Lehmborg Ruiz, 32 - 29007 - Málaga

Teléfono: 952.300.662 - Correo: administracion@cpmasesores.es